

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

3687 Resolución de 1 de junio de 2023 del Director General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 29 de mayo de 2023 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria y Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales de Música "Colegio Concertado La Flota Murcia" de Murcia. Código de centro 30018734.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales de Música "Colegio Concertado La Flota Murcia" de Murcia, código 30018734,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 29 de mayo de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales de Música "Colegio Concertado La Flota Murcia" de Murcia, código 30018734, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 1 de junio de 2023.—El Director General de Centros Educativos e Infraestructuras, Jesús Pellicer Martínez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales de Música "Colegio Concertado La Flota Murcia" de Murcia, código 30018734, por ampliación de enseñanzas correspondientes al ciclo formativo de grado superior de Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y renuncia a las Enseñanzas Elementales de Música ya autorizadas, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018734.
- b) Naturaleza: Privada.
- c) Titular: "Cooperativa de Enseñanza La Flota Futuro, Sociedad Cooperativa".
- d) NIF del titular: F-73646234.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional.
- f) Denominación específica: "Colegio Concertado La Flota Murcia".
- g) NIF del centro: F-73646234.
- h) Domicilio: C/ Músico Antonio Rodríguez de Hita, 6.
- i) Localidad: 30007- Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Especial, Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Aulas Abiertas Especializadas Genéricas: 3 unidades y 18 puestos escolares.
 - Educación Infantil de segundo ciclo: 8 unidades y 200 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 13 unidades y 325 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Bachillerato:
 - Ciencias y Tecnología: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Humanidades y Ciencias Sociales: 2 unidades y 70 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclos Formativos de Grado Medio: Técnico en Farmacia y Parafarmacia: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.
 - Ciclos Formativos de Grado Superior:
 - Técnico Superior en Educación infantil: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Dietética: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.
 - Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma: 2 unidades y 40 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles no Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas enseñanzas, la relación del personal del que dispondrá el Centro y sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la modificación de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.